

## ACUERDOS

### Sesión (16/2020), ordinaria del Pleno

Sesión (16/2020), ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña María del Mar Barberán Parrado</li> <li>- Doña Esther Gómez Morante</li> <li>- Doña Rita Maestre Fernández</li> <li>- Don Miguel Montejo Bombín</li> <li>- Don Ignacio Murgui Parra</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don José Luis Nieto Bueno</li> <li>- Doña Pilar Perea Moreno</li> <li>- Don Francisco Pérez Ramos</li> <li>- Doña Carolina Pulido Castro</li> <li>- Doña Amanda Romero García (1)</li> <li>- Doña María Pilar Sánchez Álvarez</li> </ul> |
|--|---|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don Francisco de Borja Carabante Muntada (2)</li> <li>- Don José Fernández Sánchez</li> <li>- Doña Paloma García Romero</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Engracia Hidalgo Tena</li> <li>- Doña Andrea Levy Soler</li> <li>- Doña María Inmaculada Sanz Otero</li> </ul> |
|---|--|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don José Anierte Rueda</li> <li>- Don Mariano Fuentes Sedano</li> <li>- Doña Sofía Miranda Esteban (3)</li> <li>- Don Ángel Niño Quesada</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez</li> <li>- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo</li> <li>- Doña Begoña Villacís Sánchez</li> </ul> |
|--|--|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles</li> <li>- Doña María de las Mercedes González Fernández</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doña Enma López Araujo</li> <li>- Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta</li> </ul> |
|--|---|

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Fernando Martínez Vidal (4)
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina (5)

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

\* \* \* \*

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Don Javier Barbero Gutiérrez
- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Maysoun Douas Maadi
- Don Jorge García Castaño
- Doña Marta María Higuera Garrobo (6)
- Don Luis Felipe Llamas Sánchez
- Don Félix López-Rey Gómez

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña Sonia Cea Quintana
- Don Álvaro González López
- Doña María Cayetana Hernández de la Riva
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Doña Blanca Pinedo Texidor
- Don Francisco Javier Ramírez Caro
- Doña Loreto Sordo Ruiz

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Martín Casariego Córdoba
- Doña Concepción Chapa Monteagudo
- Don Santiago Saura Martínez de Toda
- Don Alberto Serrano Patiño

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Don Ignacio Benito Pérez
- Don José Vicente Hernández Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López (7)
- Don Pedro Fernández Hernández (8)

\* \* \* \*

Los concejales que se señalan mediante llamadas numéricas asisten a la sesión en parte presencialmente, en parte a distancia, iniciando su asistencia en la forma que se indica anteriormente, todo ello en los términos obrantes en la grabación y en el soporte informático de la sesión.

\* \* \* \*

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciocho minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (15/2020), ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2020.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 1)

#### Propuestas de la Presidencia del Pleno

- Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral Central de doña Amanda Romero García como concejala de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de doña Marta Gómez Lahoz, por estar incluida como candidata siguiente al último de los electos en la lista de MÁS MADRID (MÁS MADRID), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Segundo.- Quedar, asimismo, enterado de la toma de posesión por doña Amanda Romero García del cargo de concejala del Ayuntamiento de Madrid”.

### § 3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Punto 3. Aprobar la iniciativa n.º 2020/8000975 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular, Más Madrid, Socialista de Madrid y VOX, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional, con motivo de la conmemoración, el 20 de noviembre, del Día Universal de la Infancia.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA UNIVERSAL DE LA INFANCIA

El 20 de noviembre es el Día Universal de la Infancia, que cada año recuerda la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Dicha Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas es el Tratado Internacional de derechos humanos más ratificado. Contempla un conjunto de derechos de la infancia, incluidos los que se refieren a la vida, la salud, la educación, al ocio, la vida familiar, a estar protegidos frente a la violencia, a no ser discriminados y a que se escuchen sus opiniones.

Este Día Mundial nos ofrece un punto de partida para llevar a cabo medidas inspiradoras para defender, promover y celebrar los derechos de la infancia a través de diálogos y acciones que construirán un mundo mejor para la infancia.

La ciudad de Madrid, desde 2008, está reconocida por UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, ello nos obliga a todos los servicios municipales a mantener un nivel de esfuerzo elevado y continuo para atender, a través de las diferentes políticas municipales, las necesidades e inquietudes de nuestra infancia y adolescencia. Así mismo, la Convención de Derechos del niño nos obliga a velar por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos que contempla.

Tenemos también la obligación de asumir y cumplir los acuerdos adoptados en los Plenos del Ayuntamiento de Madrid e incorporar en nuestras políticas las recomendaciones de los Plenos Infantiles.

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de su responsabilidad, ha desarrollado el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid que recoge las actuaciones que, desde las distintas Áreas de Gobierno y en colaboración con otras Administraciones y Entidades de la Iniciativa Social sin ánimo de lucro, se dirigen a la Infancia y Adolescencia. Su visibilidad, su participación y la igualdad de todos son objetivos prioritarios, y la transversalidad de las distintas actuaciones desarrolladas, así como un proceso de permanente revisión y actualización que el propio PLIAM señala expresamente, pretende que la infancia pueda vivir en una ciudad que les resulte amable, accesible, acogedora y en la que su opinión sea tenida en cuenta, especialmente en estas circunstancias de pandemia mundial producto del COVID19.

El Ayuntamiento de Madrid quiere invitar a los niños, niñas y adolescentes madrileños a participar de forma activa en la vida municipal, ejerciendo de esta forma su derecho a ser verdaderos protagonistas de su ciudad, y

apremia a los adultos a tener en cuenta su opinión en todos sus ámbitos de vida: familiar, escolar y ciudadano, considerándoles como un valor presente y elemento clave en cuantos aspectos les atañen.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a:

- Reconocer el papel de ciudadanía de Pleno Derecho que les corresponde a los niños, niñas y adolescentes en nuestra ciudad.
- Consolidar la participación activa en los procesos que les afectan y dar respuesta a sus demandas y preocupaciones.
- Involucrar a todas las Áreas del Gobierno municipal en la promoción de la defensa y ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención de derechos la infancia.
- Fortalecer las estructuras participativas que se han ido creando en este tiempo, tanto a nivel de distrito como del conjunto de la capital.
- Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en la creación, implementación y evaluación de proyectos municipales dirigidos, tanto a ellos como, en su caso, al conjunto de la ciudadanía, estableciéndose formas reales y eficaces para dicha participación en las diferentes Áreas de Gobierno.
- A comprometer su empeño en el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los Plenos, tanto mediante declaraciones institucionales, como a través de las iniciativas de los Grupos Municipales, y
- Atender especialmente las propuestas de los Plenos Infantiles realizadas por los niños, niñas y adolescentes en los mismos y durante los procesos previos de participación.
- Impulsar acciones para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la infancia, especialmente de la violencia intrafamiliar que, como consecuencia del confinamiento provocado por el COVID 19 se ha visto incrementada.
- Impulsar acciones encaminadas a la infancia pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable, en condiciones de libertad y dignidad.
- Garantizar el acceso a recursos, servicios y protección del Ayuntamiento en condiciones de igualdad, sin discriminación por razón de género, edad, ideología, etc.
- Impulsar acciones y proyectos concretos para acabar con la pobreza infantil, poniendo además todos los medios necesarios para prevenirla.
- Poner especial atención en los niños, niñas y adolescentes que sufran cualquier tipo de discapacidad para que puedan recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular”.

#### § 4. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 2)

##### Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

###### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Valentín de Torres-Solanot del Pino, en representación de la entidad CORPEDIJE S.A., con CIF ES\*8200\*\*\*\*, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de noviembre de 2018, por el que se denegó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y, en su virtud, tramitar el mismo conforme a lo establecido en el artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020”.

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Valentín de Torres-Solanot del Pino, en representación de la entidad CORPEDIJE S.A., con CIF ES\*\*2003\*\*\*, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de noviembre de 2018, por el que se denegó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito y, en su virtud, tramitar el mismo conforme a lo establecido en el artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020”.

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.984,59 euros, IVA incluido, a favor de PIMACOLOR S.L., con CIF \* \*\*1696\*\*, correspondiente al suministro de productos químicos y reactivos para el tratamiento del agua de las piscinas del Distrito de Usera, durante el mes de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/212/342.01/221.99 “Otros suministros” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2020”.

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 40,20 euros, IVA incluido, a favor de Comercial Distribuidora La Montaña S.A., con C.I.F. \*-\*\*\*\*8947 para el abono de la factura correspondiente al suministro de productos alimenticios a la Escuela Infantil La Paloma durante el mes de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/201/323.01/221.05 “Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Productos alimenticios” del Presupuesto Municipal para el 2020”.

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 471,55 euros, IVA incluido, a favor de Manuel Jaquete, S.L., con C.I.F. \*-8131\*\*\*\* para el abono de la factura correspondiente al suministro de productos alimenticios a la Escuela Infantil La Paloma durante el mes de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/201/323.01/221.05 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Productos alimenticios" del Presupuesto Municipal para el 2020".

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 75.739,65 euros, IVA incluido, a favor de FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. ES\*\*8672\*\*\*, para el abono de la factura correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los centros de servicios sociales, centros culturales, centros de atención a la infancia, centros administrativos, escuela de música, biblioteca e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/201/933.02/227.00 denominada "Edificios. Limpieza y aseo" por importe de 74.973,72 euros, IVA incluido y G/201/342.01/227.00 denominada "Instalaciones deportivas. Limpieza y aseo" por importe de 765,93 euros, IVA incluido, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el 2020".

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 69.431,38 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A., con C.I.F. ES\*\*\*2417\*\*, para el abono de la factura correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los colegios de educación infantil y primaria y la escuela infantil La Paloma del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G/201/323.01/227.00 denominada "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Limpieza y aseo" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el 2020".

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 7.009,53 euros, IVA incluido, a favor de MAINTENANCE IBERICA S.A., con C.I.F. \*\*\*\*8990\*, para el abono de la factura correspondiente a la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G/201/933.02/212.00 denominada "Edificios. Reparación. Mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el 2020".

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.904,72 euros, IVA incluido, a favor de UNIDAD EDITORIAL S.A. con CIF

\*\*\*\*\*2331 para el abono de la factura 9010068894 por los servicios prestados de suscripción anual de prensa diaria (periódico El Mundo) desde febrero de 2018 a febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/92001/22001 "Direc. y gestión admtda. del Distrito/Prensa, revistas, libros y otras publicaciones" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 19.033,98 euros, IVA incluido, a favor de FITNESS PROJECT CENTER, SL con CIF \*1920\*\*\*\* para el abono de la factura por los servicios prestados de arrendamiento de material deportivo para las salas de fitness y de musculación de los centros deportivos municipales de Hortaleza y Luis Aragonés desde 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/34201/20300 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 6.424,57 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD, SL con CIF \*\*9416\*\*\* para el abono de la factura por los servicios prestados del Programa de actividades complementarias a la educación en los centros educativos del Distrito de Hortaleza: Proyecto "Acercamiento al aula" desde el 28 de marzo al 21 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/32501/22799 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.978,61 euros, para el abono de las indemnizaciones a los vocales vecinos del Distrito de Hortaleza desde el 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/92001/23303 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020, a favor de la siguiente relación:

ACREEDOR	D.N.I.	CANTIDAD
Soraya Sotillo Martínez	**4781**-*	153,78
Jose Antonio Martín-Nieto De Carlos	***6186*-*	115,27
Pedro Diaz Jurado	****9634-*	96,08
María Rosario Domínguez Elípe	0536****-*	96,08
Pascual Oliver Hurtado	*6120***-*	96,08
Mario Ayala Oliver	**9686**-*	96,08
Olga Vega Llorente	***4495*-*	96,08

Gustavo Marino Galiani López	****1924-*	96,08
Elena Mahedero Guillén	8006****-*	153,78
Alberto Lamas Ferrer	*0697***-*	115,27
José Ignacio Sanz Cámara	**5150**-*	96,08
Felix José Martos Trenado	***4986*-*	96,08
Irene María Lourdes Tarragó Pascau	****2291-*	96,08
Mariana Paula Arce García	0725****-*	153,78
Blanca García González	*1283***-*	115,27
Marcos Manzanero Manzananas	**0998**-*	96,08
Paloma Cantero López	***3063*-*	96,08
Daniel Rebner García	****9819-*	96,08
Celia Alvarez Lancho	4686****-*	96,08
María Luisa Lozano Arroyo	*1412***-*	96,08
Pedro Silverio Moreno	**9428**-*	96,08
Jorge Donaire Huertas	***5615*-*	153,78
Leticia Rodríguez García	****9349-*	115,27
Borja Fernández Algarra	0528****-*	96,08
Mónica Gutiérrez Rivas	*5382***-*	96,08
María del Carmen Rodríguez Anta	**5624**-*	153,78
José María Alberú Barriga	***7783*-*	115,27".

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 30.195,56 euros, IVA incluido, a favor de ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L con CIF \*\*\*\*\*9129 para el abono de la factura por los servicios prestados de impartición de talleres socioculturales en el Distrito de Hortaleza desde el 1 al 21 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/216/33401/22707 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.734.940,58 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

con CIF \*8024\*\*\*\* para el abono de la factura por los servicios prestados de gestión integral de los colegios públicos y escuelas infantiles adscritos a la Junta Municipal de Hortaleza (Lote 1 y 2 mantenimiento y limpieza, respectivamente) desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020/001/216/323.01/212.00 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria". "Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales" y 2020/001/216/323.01/227.00 "Centros Docentes de Infantil y Primaria" "Limpieza y Aseo" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2020".

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de VEINTE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.043,75 €) a favor de la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., correspondiente a campañas de publicidad de la Dirección General de Comunicación durante el mes de septiembre de 2017.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/922.02/226.02 "Publicidad y propaganda", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2020".

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (55.708,61 €) a favor de la empresa ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., correspondiente al suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos de especiales características para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, del 1 al 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2020".

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.615,23 €) a favor de la empresa SAFETY-KLEEN ESPAÑA, S.A., correspondiente al suministro, en régimen de arrendamiento de maquinaria para desengrasar piezas mecánicas de los vehículos que prestan servicios en Policía Municipal de Madrid, del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/203.00 "Arrendamientos de material de maquinaria, instalaciones y utillaje", del

Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2020”.

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (34.435,16 €) a favor de la empresa S.E DE CARBUROS METÁLICOS S.A, correspondiente al suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones de SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso en el servicio de SAMUR-Protección Civil, del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/135.10/221.06 “Productos farmacéuticos y material sanitario” por importe de 7.966,40 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/120/135.10/203.00 “Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje” por importe de 26.468,76 euros, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2020”.

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.545,62 €) a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INFANTA MERCEDES, 34, CIF \*-8773\*\*\*, correspondiente a las derramas de los años 2017 y 2018, aprobadas por la Junta General Ordinaria de Propietarios celebrada el 26 de octubre de 2017.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/13000/212.00 “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2020”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 23. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando Garnica Yllera, en representación de Ilex Inversiones Patrimoniales, S.L., con CIF \*-\*\*\*3749\*, en el expediente número 711/2019/08091, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Beatriz del Río Moreno, en representación de Bemar del Río Seguros, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*9004, en el expediente número

711/2020/03211, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Sanabria Pérez, en representación de Alada Espacios, S.L, con CIF \*-8777\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/03377, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Noelia de Pedraza Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Toledo nº 26, con CIF \*-\*0144\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/14822, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Rubén de la Cruz Calleja, en representación de la Fundación Educación y Evangelio, con CIF \*-\*\*7432\*\*, en el expediente número 711/2020/15046, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Constantino Hernández Durán, en representación de At Least, S.A., con CIF \*-\*\*\*1580\*, en el expediente número 711/2020/15052, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Israel Casanova Lafuente, en representación de Aleda Investments, S.L., con CIF \*-\*\*\*3378, en el expediente número 711/2020/15498, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel de Oriol e Ybarra, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campomanes nº 3, con CIF \*-7993\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/15501, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Margarita Fraile Muñoz, en representación del Colegio de Huérfanos Ferroviarios, con CIF \*-8255\*\*\*, en el expediente número 711/2020/15601, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Rupérez Escribano, en representación de Jimser, S.A., con CIF \*-3160\*\*, en el expediente número 711/2020/15901, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Olivier Crambade Bonnafox, en representación de Mangareva Development, S.L., con CIF \*-4964\*, en el expediente número 711/2020/16129, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Olivier Crambade Bonnafox, en representación de Mangareva Development, S.L., con CIF \*-9643, en el expediente número 711/2020/16135, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Giulio Sorano, en representación de Aemoz Madrid, S.L., con CIF \*-8627\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/16195, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mario Corazón Asín, en representación de El Gato Negro, S.L.U., con CIF \*-8030\*\*\*, en el expediente número 711/2020/16205, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1.- Conceder, para las obras de ampliación, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Soriano Palomo, en representación de la Asociación Padre Pulgar, con CIF \*-5042\*\*, en el expediente número 711/2020/04148, a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2.- Denegar, para las obras de reestructuración y acondicionamiento, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Soriano Palomo, en representación de la Asociación Padre Pulgar, con CIF \*-\*\*\*0427\*, en el expediente número 711/2020/04148, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 25. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Emilio Zapata García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Oca n.º 44, con CIF \*\*\*\*\*4994, en el expediente número 711/2020/14506, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Ignacio Corcho Castaño, con DNI 0544\*\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/14507, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Morán de Montero, en representación de Real Club de la Puerta de Hierro, con CIF \*-\*8263\*\*\*, en el expediente número 711/2020/14594, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Nuria Micaela Ruiz García, en representación de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de la Comunidad de Madrid, con CIF \*-\*\*0000\*-\*, en el expediente número 711/2020/14835, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Alberto Rosales Araque, en representación del Centro Académico Romano Fundación, con CIF \*-\*\*\*5921\*, en el

expediente número 711/2020/15003, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> María del Carmen Varela Gallego, en representación de Fundación Avintia, con CIF \*-\*\*\*\*2017, en el expediente número 711/2020/15148, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la avenida Doctor Federico Rubio y Galí n.º 12, con CIF \*7818\*\*\*\*, en el expediente número 711/2020/15177, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Alonso Municio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Sánchez Preciado n.º 44, con CIF \*\*\*6791\*\*, en el expediente número 711/2020/15266, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Cebreros n.º 83, con CIF \*\*\*\*7524\*, en el expediente número 711/2020/15338, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Auge Reformas, S.L., en representación de D. David Barbancho Balsera, con NIF \*\*\*\*6415-\*, en el expediente número 711/2020/15368, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L.U., en representación de D. José Luis García-Pedroche de La Viña, con NIF 5146\*\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2020/15379, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa

declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Cristina Irene García-Lecuona García, en representación de D. Manuel Pinilla Martín, con NIF \*1136\*\*\*-\*, en el expediente número 711/2020/15450, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Lapastora Turpin, en representación de Tullamore Properties, S.L., con CIF \*-\*7829\*\*\*, en el expediente número 711/2020/15461, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Jesús Venero Valero, en representación de Fundación Nuestra Señora del Camino, con CIF \*-\*\*7817\*\*, en el expediente número 711/2020/15519, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María del Mar García González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pascual Rodríguez n.º 1, con CIF \*\*\*\*6340\*, en el expediente número 711/2020/15547, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José María Cosculluela Salinas, en representación de Vitalia Híspalis, S.L., con CIF \*-\*\*\*\*8780, en el expediente número 711/2020/15606, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Centro de Innovación para la Logística y el Transporte de Mercancías (CITET)”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección para la parcela sita en la plaza de Duque de Pastrana, número 5, distrito de Chamartín, promovido por el Colegio Nuestra Señora del Recuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de los Jardines número 15, distrito de Centro, promovido por la mercantil Gestión Turística Madrileña 2015 S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Planeamiento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la carrera de San Jerónimo número 13, distrito de Centro, promovido por la entidad MDR Inversiones S.L de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para las fincas

urbanísticas situadas en calle de Pamplona números 48 y 50, distrito de Tetuán, promovido por Construcciones y Promociones Aldea Fernández, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 31. Aprobar la proposición n.º 2020/8000945, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2020/8000981 presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste al gobierno municipal a establecer las medidas necesarias para *“no proceder a la prórroga del convenio con la Mancomunidad del Este con seguimiento de la Comunidad de Madrid, que regula el tratamiento y eliminación de los residuos”* de la citada mancomunidad en el Parque Tecnológico de Valdemingómez y a la Comunidad de Madrid a agilizar los trámites y permisos necesarios para la puesta en funcionamiento, con carácter de urgencia, de la Planta de Tratamiento de Residuos de la Mancomunidad del Este en el municipio de Loeches.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 24 de diciembre finaliza la etapa inicial de envío de residuos a Valdemingómez que marca la vigencia del convenio que regula la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos gestionados por la Mancomunidad de Municipios del Este, en las instalaciones del PTV del Ayuntamiento de Madrid.

El convenio firmado el 24 de febrero de 2020 establece en la Cláusula 7 una etapa inicial de envío de residuos a Valdemingómez de 10 meses de duración y una posible prórroga de otros seis meses, siempre que se acuerde por unanimidad en la comisión de seguimiento del convenio.

Dado el tiempo ya transcurrido para la puesta en marcha del Complejo de Loeches y el perjuicio derivado para el vecindario del entorno, el medio ambiente y para los intereses del Ayuntamiento de Madrid, el Pleno aprueba:

#### PARTE DISPOSITIVA

Instar al gobierno municipal a establecer las medidas necesarias para no proceder a la prórroga del convenio con la Mancomunidad del Este con seguimiento de la Comunidad de Madrid, que regula el tratamiento y eliminación de los residuos de la Mancomunidad del Este en el Parque

Tecnológico de Valdemingómez.

Instar a la Comunidad de Madrid a agilizar los trámites y permisos necesarios para la puesta en funcionamiento, con carácter de urgencia, de la Planta de Tratamiento de Residuos de la Mancomunidad del Este en el municipio de Loeches”.

- Punto 32. Aprobar la proposición n.º 2020/8000946, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste *“al Ayuntamiento de Madrid a retomar el expediente de gestión directa de BiciMAD y elevarlo a este Pleno municipal para su aprobación y poder ampliar así el servicio público de bicicleta compartida a toda la ciudad”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

BiciMAD es el servicio público de bicicleta compartida de Madrid. Su extensión a todos los distritos y barrios resulta imprescindible para la sostenibilidad medioambiental de la ciudad y para dar respuesta a la demanda ciudadana existente, principalmente en los distritos del exterior de la M-30.

La ampliación debe llegar a toda la ciudad con una densidad de estaciones suficiente para prestar un servicio de calidad. Sin embargo, el contrato de BiciMAD, en vigor desde 2014, no está dimensionado para cumplir este objetivo, pues tiene un límite de 4.000 bicicletas.

En la legislatura anterior se tramitó el paso de la gestión de BiciMAD, que actualmente opera la Empresa Municipal de Transportes, a gestión directa para dejar atrás el contrato y poder ampliar el sistema con la rapidez y ambición que requiere Madrid. Este trámite quedó a falta de su aprobación en el pleno municipal.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Ayuntamiento de Madrid a retomar el expediente de gestión directa de BiciMAD y elevarlo a este Pleno municipal para su aprobación y poder ampliar así el servicio público de bicicleta compartida a toda la ciudad”.

- Punto 33. Aprobar la proposición n.º 2020/8000948, presentada conjuntamente por las concejalas doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid y por doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que, con motivo de la conmemoración, el 25 de noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Machista, se adopten las medidas de impulso y de carácter presupuestario que contiene la iniciativa encaminadas a dar una contundente respuesta institucional y social para erradicar la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Machista.

Esta Violencia que sufren las mujeres, por el hecho de serlo, es una manifestación de la desigualdad que arrastran desde hace siglos.

La Macroencuesta del Ministerio de Igualdad realizada en 2019, afirma que 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España, de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de su vida por el hecho de ser mujeres. Este dato, pone de manifiesto que 11.688.411 de mujeres que han sufrido violencia.

El 71,2% entre de 16 a 24 años y de 25 a 34 años el 68,3% de las mujeres, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

El 99,6% de las mujeres que han sufrido violencia sexual experimentaron ésta por parte de un agresor hombre. A las mujeres, a las niñas, a las adolescentes, a las ancianas, la violencia les llega no sólo por parte de sus parejas o exparejas, sino de personas provenientes de cualquier otro ámbito de su vida: conocidos, amigos, familiares, compañeros de trabajo, desconocidos...

Cualquier agresión, violación de los derechos de las mujeres o ataque a su integridad física y/o psicológica o a su bienestar, sea cual sea y venga de donde venga, es un obstáculo extremadamente grave en la consecución de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Por ello, podemos afirmar que el problema de la violencia machista no es un problema sólo de las mujeres, nos atañe a todas las personas como sociedad.

Negar la existencia de la violencia machista cuesta vidas y nos hace retroceder como sociedad y como personas; por ello, frente a los negacionistas debemos unirnos y dar una contundente respuesta institucional y social para erradicar la violencia machista. Solo así estaremos más cerca de ser una sociedad igualitaria y democrática. Durante la Pandemia este problema no ha cesado, sino que, por el contrario, se ha incrementado, generando nuevas problemáticas que deben ser tratadas cuanto antes.

Hemos podido comprobar cómo bajaban ligeramente los asesinatos, pero a la vez que aumentaban las situaciones de control a las víctimas. Esto ha generado situaciones insostenibles en los hogares de muchas mujeres y de sus hijos e hijas que se han visto con su agresor y sin salida ni escapatoria.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a desarrollar protocolos

de detección, derivación y coordinación con el sistema sanitario, educativo y de servicios sociales y comunitarios, que faciliten el acceso de las víctimas a la red específica de atención de violencia evitando la burocratización administrativa de inicio. Proporcionar formación en perspectiva de género a todo el personal municipal.

2. Que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a poner en marcha una Línea de intervención con hombres que, desarrolle acciones para la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias machistas que vayan dirigidas a prevenir la violencia machista desde edades tempranas, como la implementación de campañas de sensibilización dirigidas a hombres y su papel para prevenir la violencia machista.

3. Que desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, se asegure una alternativa habitacional de emergencia para aquellas mujeres y sus menores a cargo que conviven con su agresor asegurando la disponibilidad de los recursos, así como su accesibilidad, calidad y adaptabilidad, desde una metodología con enfoque de derechos humanos aplicado a las políticas públicas.

4. Que el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, diseñe y licite durante el próximo ejercicio presupuestario, al menos dos Centros especializados de atención a mujeres y menores víctimas de violencia sexual 24/365, para acercarse al cumplimiento de los estándares europeos, que hablan de un centro de este tipo, por cada 200.000 mujeres.

5. Que en los próximo ejercicio presupuestario todas las medidas aprobadas en la presente legislatura a favor de la erradicación de la violencia de género, se vean dotadas con un incremento presupuestario del 20%, a imputar y gestionar por la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, Igualdad y Diversidad y en la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades.

6. Que el Área inste a las Juntas de Distritos a favorecer e impulsar las medidas aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid contra la violencia de género, con una dotación presupuestaria suficiente”.

- Punto 34. Aprobar la proposición n.º 2020/8000949, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2020/8000983 presentada por el Grupo Municipal VOX, interesando que se adopten las medidas de impulso y de instancia a la Comunidad de Madrid que contiene la iniciativa, encaminadas a maximizar la contribución de nuestro municipio para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al igual que otras ciudades en toda Europa, en Madrid las consecuencias del desempleo y la pobreza generadas por la pandemia pueden afectar a

una proporción cada vez mayor de nuestra población y la presión sobre los recursos y servicios públicos crecerá, produciéndose proporcionalmente un incremento de personas que se encuentren sin hogar y en situación de calle.

Los grupos Municipales del Ayuntamiento de Madrid entendemos que es necesario maximizar la contribución de nuestro municipio para mejorar las condiciones de vida de las personas sin hogar.

Atendiendo a la diversidad de causas que provocan que las personas vivan la situación extrema de encontrarse en la calle, creemos que hay que especializar y adaptar los recursos de atención a estas personas y especialmente a determinados colectivos de personas sin hogar.

Además de incrementar los recursos económicos que se destinan a la lucha contra estas situaciones, es necesario mejorar la eficiencia de los mismos y de los dispositivos de atención a las personas sin hogar.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Convertir los recursos de campaña del frío en permanentes a la finalización de la campaña 2020/21 coincidiendo con el final del contrato vigente de campaña del frío.

2.- Crear nuevos dispositivos de acogida para un máximo de entre 30 y 40 usuarios ubicados en el entorno de los lugares donde habitualmente se encuentran las personas sin hogar en situación de calle con el fin de generar una red de proximidad.

3.- Explorar nuevos modelos en las políticas de personas sin hogar basados en las soluciones integrales que faciliten la reinserción social autogestionada a partir de apoyos económicos.

4.- Instar a la Comunidad de Madrid para que asuma su competencia y atienda de forma integral y en dispositivos específicos a las personas sin hogar con problemas de salud mental o bien formalice un convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la atención de este colectivo.

5.- Instar a la Comunidad de Madrid para que asuma su competencia y atienda de forma integral y en dispositivos específicos a las personas sin hogar con adicciones o bien formalice un convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la atención de este colectivo

6.- Evaluar los contratos licitados para la campaña de frío con el fin de optimizar los recursos en las nuevas licitaciones”.

- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2020/8000950, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste *“a los firmantes del Acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023, Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, a dar cumplimiento del punto 10 del citado*

*acuerdo, cesando de forma inmediata a los cargos públicos, electos o de libre designación, que hayan sido imputados por casos de corrupción tal y como se comprometía ante la ciudadanía madrileña el actual Equipo de Gobierno”,*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, compuesto por el Partido Popular y Ciudadanos Partido De La Ciudadanía, se articula mediante un documento, firmado por ambos partidos políticos, conocido como Acuerdo de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2019-2023, en el que establecen unos principios generales en su preámbulo que dicen:

"El Gobierno de la Ciudad va a estar compuesto por los dos partidos políticos firmantes de este documento. Es un proyecto conjunto, consensado, que responde a la petición de cambio que los madrileños nos han hecho: pasar página al populismo, gobernar para todos con altura de miras. Un trabajo que desarrollaremos desde la honestidad y el interés general."

Así mismo, este Acuerdo dice en su punto número 10: "Los cargos públicos imputados formalmente por delitos de corrupción presentarán su renuncia al cargo y no podrán ir en listas electorales".

De acuerdo con la Real Academia Española, los cargos públicos son "aquellos que se desempeñan en las Administraciones públicas o en los órganos constitucionales" y que "tienen carácter electivo o de confianza", a diferencia de los ocupados por los funcionarios públicos profesionales.

Sin embargo, pese a que se están sucediendo las investigaciones (figura antes conocida como "imputaciones") por casos de corrupción ante los tribunales de justicia de cargos públicos nombrados por el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, los partidos firmantes no están dando cumplimiento al citado punto décimo de su Acuerdo de Gobierno.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a los firmantes del Acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019 - 2023, Partido Popular y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, a dar cumplimiento del punto 10 del citado acuerdo, cesando de forma inmediata a los cargos públicos, electos o de libre designación, que hayan sido imputados por casos de corrupción tal y como se comprometía ante la ciudadanía madrileña el actual Equipo de Gobierno”.

- Punto 36. Rechazar la proposición n.º 2020/8000951, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano *“a que revise de manera inmediata el Plan General de Ordenación Urbana, para dar cumplimiento de manera efectiva*

*al precepto establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 31.3 insta a que las Administraciones públicas tengan en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género”.*

- Punto 37. Aprobar, en relación con la proposición n.º 2020/8000952 presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, la enmienda transaccional con número de registro 2020/8000989 presentada por los grupos municipales Ciudadanos-Partido la Ciudadanía y Socialista de Madrid, sustitutiva de la iniciativa original, interesando la creación de una ayuda social en 2021 que facilite el pago del IBI a los colectivos vulnerables de la ciudad inspirada en la que estuvo en vigor hasta 2017 y revisando sus requisitos para conseguir que llegue a más beneficiarios.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia está golpeando fuerte a la salud de todos, pero también a la economía real. El Ayuntamiento de Madrid ha venido apoyando las reducciones de tributos a aquellos sectores que peor lo están pasando. Pero la crisis no sólo golpea a las actividades económicas, también, y mucho, a los madrileños y madrileñas.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles constituye la principal fuente de ingresos del Ayuntamiento con los 1.552 millones de euros previstos en 2020, y su configuración legal no permite establecer beneficios fiscales en función de la renta de los sujetos pasivos. La única manera de ayudar a ese grupo de personas es mediante una ayuda social que facilite el pago de estas obligaciones tributarias.

En estos momentos, con unas necesidades mucho mayores que entonces, queremos que esta subvención llegue a más beneficiarios, para lo cual deberán analizarse cuidadosamente los requisitos exigidos, con el fin de que la ayuda alcance a todos aquellos que afronten dificultades para el pago el IBI correspondiente a 2021 como consecuencia de la reducción de ingresos derivada de la crisis sanitaria, con especial atención a los colectivos socialmente más vulnerables, que han sufrido con mayor intensidad sus efectos.

La eficacia de esta medida está íntimamente ligada a la adecuada definición de los requisitos exigidos para obtener esta ayuda, y el alcance de esta delimitación subjetiva determinará el impacto presupuestario de esta línea de ayudas, que deberá tener el correspondiente reflejo en el presupuesto municipal. Por ello, se emplaza al equipo de gobierno y a los grupos municipales a negociar los elementos esenciales de estas ayudas y la dotación del crédito necesario para su financiación en el presupuesto de 2021.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Crear una ayuda social en 2021 que facilite el pago del IBI a los colectivos vulnerables de la ciudad inspirada en la que estuvo en vigor hasta 2017 y revisando sus requisitos para conseguir que llegue a más beneficiarios”.

- Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2020/8000953, presentada conjuntamente por las concejales doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste de manera urgente al Gobierno de España a que, antes de la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, elimine la tasa de reposición para los cuerpos y servicios de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid o, en su defecto, autorice la realización de Ofertas Públicas de Empleo extraordinarias que permitan dotar dichas plantillas de los recursos personales necesarios.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del pasado mes de septiembre todos los grupos políticos aprobamos por unanimidad, en los puntos 74 y 75 de dicha sesión, dos iniciativas que daban cumplimiento a algunos de los puntos fundamentales de los Acuerdos de la Villa.

En las mismas, se reclamaba al Gobierno de la Nación que dejara sin efecto la tasa de reposición para los servicios esenciales del Ayuntamiento de Madrid relativos a la seguridad y las emergencias, con el objetivo de poder ampliar suficientemente sus mermadas plantillas y dotarlos de los recursos humanos necesarios para prestar su labor de forma eficiente y segura.

El equipo de Gobierno municipal transmitió dichos acuerdos al Delegado del Gobierno en la Madrid, como cauce para darles cumplimiento de la manera más urgente posible dada la imperiosa necesidad de resolver este asunto.

En la respuesta por parte de dicha Delegación, se nos comunicó la intención del Gobierno de España de mantener una tasa de reposición del 100% para Madrid, siendo en las policías locales del 115% y del 110% en los sectores prioritarios.

Dicha propuesta es del todo insuficiente para las necesidades de esos servicios y supondría, como ejemplo, un incremento anual de Bomberos de entorno a 30 efectivos más, con lo que sería materialmente imposible poder alcanzar la necesaria cifra de efectivos totales a los que nos comprometimos todos los grupos políticos. Lo mismo ocurre con la Policía Municipal y el resto de los servicios.

Hay que recordar que el texto pactado por todos los grupos municipales en los Acuerdos de la villa fue el de la consolidación actual del número de efectivos de SAMUR/PC y la previsión de alcanzar la cifra de 1.700 efectivos de bomberos y 7.000 efectivos de policía en un plazo de 5 años.

## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar de manera urgente al Gobierno de España a que, antes de la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, elimine la tasa de reposición para los cuerpos y servicios de seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid o, en su defecto, autorice la realización de Ofertas Públicas de Empleo extraordinarias que nos permitan dotar dichas plantillas de los recursos personales necesarios para poder ofrecer a los madrileños unos servicios de calidad en materias tan sensibles para el buen funcionamiento de la ciudad como la que nos ocupa”.

- Punto 39. Aprobar la proposición n.º 2020/8000954, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional “in voce” planteado por el titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, interesando estudiar la viabilidad de ayudas ágiles, efectivas y de gestión directa o indirecta, dirigidas a los colectivos mencionados en la proposición, trabajadores por cuenta ajena en situación de ERTE, trabajadores autónomos acogidos al POECATA, y pequeños empresarios que hayan cesado actividad, en los presupuestos del año 2021 del Ayuntamiento de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dos olas de la epidemia del COVID 19 han dejado un terrible rastro de decenas de miles de españoles fallecidos y de cientos de miles de personas afectadas por la enfermedad, con una sociedad que espera la luz al final del túnel en la lucha por la vida y la salud que el mundo de la ciencia, la medicina y la farmacología están librando en la búsqueda de un remedio, vacuna y tratamiento, que ponga fin a la pandemia. El anuncio de Pfizer nos llena de esperanza, pero en el mejor de los casos hasta la primavera de 2021 no alcanzaríamos la deseada inmunidad de rebaño que nos permita retomar la normalidad en nuestras vidas.

La virulencia de la enfermedad no ha afectado sólo a la salud de las personas, sino que ha herido, en algunos casos de muerte, a diversos sectores de nuestra economía generando una verdadera crisis económica sin parangón, caída del PIB español del 8,6% y previsión de que supere el 12%, que viene consecuentemente acompañada de una generación de desempleo en torno al 1,2 Millones de trabajadores. Pero la crisis económica no está afectando por igual a todos los sectores de la economía sino que se ceba en actividades desarrolladas por PYMES de menos de 5 trabajadores y autónomos, en especial en los sectores del comercio, la hostelería y el turismo. Así, valga de ejemplo que el comercio textil había reducido su facturación hasta el 1 de octubre en un 40,7% respecto al año anterior y que el 30% de los bares y restaurantes no van a volver a levantar la persiana; que el 90% de las PYMES han reducido sus ingresos, superando en el 40% de los casos una caída de más del 50% y que la mitad de ellas ven en riesgo su supervivencia, lo que ha llevado al Presidente de Cepyme a afirmar que

la duda de muchas no es si cerrarán o no sino cuando lo harán. En estos momentos nos encontramos con 654.000 expedientes de regulación de empleo, un 58% por fuerza mayor, un 28% por limitación de actividad y un 14% por causa sobrevenida.

Especialmente afectados por la crisis son los trabajadores autónomos, entendiéndose por tales los afiliados al RETA, que eran en 2019 3,2 millones, casi la cuarta parte de ellos en el sector servicios, 600.000 de ellos están acogidos al POECATA (Prestación Ordinaria y Extraordinaria por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos). El 90% de los autónomos cotiza por la base mínima y la POECATA, en vigor hasta 31 de enero de 2021, supone por mes un 50% de la base liquidable, es decir, 472 €, que se incrementa en un 20% en el caso de familias numerosas, pero que se reduce en un 40% en el caso de dos perceptores en el mismo domicilio.

Los niveles de cobertura de desempleo por ERTE para los trabajadores por cuenta ajena y la prestación por cese de actividad en el caso de los autónomos, suponen una fuerte minoración de los ingresos corrientes familiares, que han dejado en una situación de precariedad social a cientos de miles de personas que venían conformando la clase media trabajadora española y que se ven abocados a solicitar prestaciones sociales de emergencia. Esta fuerte reducción de ingresos sitúa las prestaciones por debajo del IMV, con una perversidad añadida, ya que en las condiciones anteriores a la crisis estas familias accedieron con sus ahorros y con la financiación de los bancos a la compra de inmuebles para su residencia habitual y en muchos casos centros de trabajo y de vehículos incluso para la propia realización de su actividad económica, lo que hoy supone una limitación para su acceso a las ayudas de emergencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Estudiar la viabilidad de ayudas ágiles, efectivas y de gestión directa o indirecta, dirigidas a los colectivos mencionados en la proposición, trabajadores por cuenta ajena en situación de ERTE, trabajadores autónomos acogidos al POECATA, y pequeños empresarios que hayan cesado actividad, en los presupuestos del año 2021 del Ayuntamiento de Madrid”.

- Punto 40. Aprobar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 de la proposición n.º 2020/8000955, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste al Gobierno de la Nación a que respete la Constitución Española y mantenga el castellano como lengua vehicular en la enseñanza y que, con el fin de facilitar a las generaciones actuales el conocimiento de la gran riqueza cultural de la capital de España, el Ayuntamiento *“lidere la historia literaria de Madrid”* y ponga en marcha el conjunto de medidas que se recogen en la iniciativa, y rechazar los puntos 6, 8 y 10 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El español es el máximo exponente de la obra de nuestra Nación a lo largo de los siglos. Cientos de millones de personas que viven en distintas naciones y continentes se expresan, sienten y aman en una misma lengua común.

Se calcula que en nuestro planeta se hablan más de 7.000 lenguas. El español es una lengua romance procedente del latín que según datos del Instituto Cervantes hablan 567 millones de personas, el 7'8% de la población mundial. El español es la segunda lengua materna tras el chino mandarín, el segundo idioma de comunicación internacional después del inglés, uno de los seis idiomas oficiales de la ONU, el segundo más utilizado en las dos principales redes sociales (Facebook y Twitter) y el tercero en internet. Su uso en la red ha experimentado un crecimiento del 807% en los últimos años.

Más de 21 millones de alumnos estudian español como lengua extranjera, con Estados Unidos, Brasil y Francia a la cabeza.

Además de en España, país de procedencia del idioma, el español es la lengua oficial y vehicular en otros 20 países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay Venezuela, Puerto Rico (no es país soberano), Guinea Ecuatorial y Sáhara Occidental. Y muchos países en los que sin ser idioma oficial, un alto porcentaje de su población habla español: Andorra (93%), Antillas Holandesas (59%), Isla de Guam (36%), Estados Unidos (18 %), Italia (9'4%), Brasil (6'2%), Francia (3'1%), Canadá (3%).

En la actualidad el 18% de los habitantes de Estados Unidos (50 millones) es hispanohablante, y se estima que en 2060 será el segundo país del mundo después de México en hablar nuestro idioma. Eso supondrá que el 28'6% de la población estadounidense (uno de cada 3) será hispano.

Si hay un sentimiento nacional que una es sin duda la lengua en la que hablamos, escribimos y nos comunicamos.

Mientras en todo el mundo el español se extiende y es un idioma cada vez más influyente, en España (país de origen) por increíble que parezca se promulga una nueva Ley de Educación por la cual habrá partes de nuestro territorio en la que los niños no podrán estudiar en la escuela en la lengua oficial del país. Una ley contraria a la Constitución que en su artículo 3.1 señala que "El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla".

Madrid como capital de España es la capital del español, una ciudad llena de lugares relevantes relacionados con nuestro idioma: la Biblioteca Nacional, la Real Academia Española de la Lengua, el Instituto Cervantes, el Barrio de las Letras, la Residencia de Estudiantes, o la Casa del Lector en el Matadero, entre otros.

Los once Premios Nobel de Literatura en español han nacido, vivido o fallecido en Madrid: José Echegaray, Jacinto Benavente, Juan Ramón

Jiménez, Vicente Aleixandre, Camilo José Cela, Mario Vargas Llosa, Gabriela Mistral, Miguel Ángel Asturias, Pablo Neruda, Gabriel García Márquez y Octavio Paz. Las casas donde nacieron, vivieron o escribieron deberían dibujar una “Ruta del Español”.

Además de los Premios Nobel de Literatura, aquí vivieron nuestros más insignes escritores y poetas como Federico García Lorca, Gustavo Adolfo Bécquer, Mariano José Larra, Benito Pérez Galdós, Calderón de la Barca, Lope de Vega, Quevedo...

Madrid es la capital del libro en español, aquí está la Biblioteca Nacional, una feria permanente de libros en la Cuesta de Moyano, la Feria del Libro de Madrid y la del Libro Antiguo y de Ocasión, además de las principales editoriales y librerías.

También Madrid es la capital del teatro. El Teatro Español es uno de los más antiguos del mundo, donde todas las obras que se representen deberían ser de autores que escribieron o escriben en nuestro idioma.

En la defensa y promoción de este tesoro que es nuestra lengua, el Ayuntamiento de Madrid debería ser ejemplar, porque aunque el uso del inglés puede estar justificado en campañas de turismo para promoción de la ciudad, no lo está cuando se recibe la Cumbre del Clima con un “Madrid Green Capital” o en la utilización de anglicismos para campañas del propio Ayuntamiento de Madrid: en mercados “Madrid Fruit Market Fashion Week”, en movilidad “Bicimad Go”, o en deporte: “Madrid Urban Sport Virtual”.

Solo por dar un ejemplo de hoy mismo en la página municipal: “Madrid Urban Sports llega en una versión virtual para apoyar a la escena de los deportes urbanos tanto a nivel amateur, organizando un open previo, como a nivel de los atletas top para incentivar su preparación para ‘road to Tokyo’”.

Miguel de Cervantes, el más universal de los escritores españoles, a lo largo de su vida pasó por Italia, Sevilla, Valladolid y Argel pero siempre volvía a Madrid al Barrio de las Letras, donde vivió en varias casas, porque era la zona que frecuentaban los grandes autores del Siglo de Oro.

En la Iglesia del Convento de las Trinitarias Descalzas fue enterrado Cervantes. No lejos de allí, en un edificio de la calle Atocha, se imprimió en 1605 la primera edición de El Quijote, cuya edición príncipe se conserva en la Biblioteca Nacional.

El Barrio de las Letras fue el epicentro de la vida literaria desde finales del siglo XVI hasta el siglo XIX. En el pavimento de la calle de las Huertas, varias citas en letras doradas recuerdan algunos de los mejores pasajes de la literatura española, de Bécquer, Zorrilla o Jacinto Benavente.

La antigua casa de Lope de Vega es hoy un museo que recrea los ambientes domésticos del Siglo de Oro y cuenta con un pequeño huerto. En la iglesia de San Sebastián descansan sus restos, a pocos metros de las tumbas de dos de los arquitectos que hicieron Madrid: Juan de Villanueva (Museo del Prado) y Ventura Rodríguez (las fuentes de La Cibeles, Neptuno y Apolo).

El Barrio de las Letras llegó a tener hasta seis Corrales de Comedias durante el Siglo de Oro. El Teatro Español es heredero directo del Corral del Príncipe y es hoy el escenario en activo más antiguo de Europa.

En las inmediaciones se levantan el Teatro de la Comedia, sede de la compañía nacional de Teatro Clásico, y desde el siglo XIX el Ateneo de Madrid, donde acudían Larra, Unamuno, Lorca o Menéndez Pidal.

Hay un Madrid literario en torno a la Plaza Mayor, el Madrid de Galdós, que frecuentaba el restaurante Lardhy o los cafés de la Puerta del Sol.

Los “Cafés Literarios” son parte de la historia madrileña: el Gijón, el Comercial o el del Círculo de Bellas Artes. Como lo son también las antiguas librerías repartidas por la calle Mayor, Hortaleza, Huertas o Libreros, el puesto de libros del Pasaje de San Ginés, ahí desde el siglo XVIII, o las casetas de la Cuesta de Moyano desde 1925, que vigila Pío Baroja desde su estatua. Antiguos cafés y viejas librerías que merecen gozar de una especial protección para evitar que cada año sigan cerrando el doble de librerías de las que abren.

Madrid ha vivido periodos de máximo esplendor cultural: la generación del 98, encabezada por Pío Baroja, Miguel de Unamuno y Ramón María del Valle Inclán, la generación del 14, con pensadores como José Ortega y Gasset, poetas como Juan Ramón Jiménez y escritores como Ramón Gómez de la Serna, y la generación del 27 con Rafael Alberti, Vicente Alexandre y Federico García Lorca.

El Madrid de la segunda mitad del siglo XX lo refleja la pluma del Premio Nobel de Literatura en 1954, Ernest Hemingway, asiduo del Bar Chicote y los hoteles de la Gran Vía.

Para facilitar a las generaciones actuales el conocimiento de la gran riqueza cultural de la capital de España, es necesario que el Ayuntamiento lidere la historia literaria de Madrid y ponga en marcha una serie de iniciativas que se recogen en esta proposición.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Gobierno de la Nación a que respete la Constitución Española y mantenga el castellano como lengua vehicular en la enseñanza.
2. Que el Ayuntamiento de Madrid utilice solo el español en su comunicación con los vecinos, en sus mensajes y en sus campañas, con la posible excepción de la promoción turística de la ciudad en el extranjero.
3. Crear la “Ruta del Español” para dar a conocer instituciones y lugares relacionados con el idioma y los escritores en español y publicitarla en los soportes de información municipal y en nuestro sitio en la red.
4. Realizar campañas de promoción de la lectura: en Bibliotecas Públicas

Municipales, en banderolas, marquesinas de la EMT y demás elementos del mobiliario urbano.

5. Ejecutar de forma inmediata los Acuerdos de la Villa en apoyo a las Ferias de Libros y apoyar al sector editorial con adquisición de ejemplares a librerías y editoriales locales.

6. Promover Madrid como capital del teatro y la lírica en español, así como el fomento de la zarzuela.

7. Que el Ayuntamiento de Madrid promueva la declaración de las librerías y los tradicionales cafés literarios como bienes de especial protección y se estudie la aplicación de bonificaciones o exenciones en los impuestos municipales de estos locales”.

- Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2020/8000957, presentada conjuntamente por las concejales doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que, con motivo de la conmemoración, el 25 de noviembre, del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se adopten las medidas que contiene la iniciativa con el fin de manifestar el más firme rechazo ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres de cualquier edad, así como contra sus hijos e hijas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, instaurado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999 para aunar las voces de la comunidad internacional frente a una violencia que afecta a las mujeres en todo el mundo.

El Ayuntamiento de Madrid se suma un año más a la conmemoración del 25 de noviembre, con el fin de manifestar nuestro más firme rechazo ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres de cualquier edad, así como a sus hijos e hijas. Asimismo, queremos declarar nuestro compromiso para que esta lacra sea erradicada. Recordamos hoy a todas las mujeres víctimas de todo tipo de violencia ejercida contra ellas por el hecho de ser mujeres. Y nos comprometemos a combatir todas las violencias.

Los representantes institucionales de este Ayuntamiento manifiestan su convicción de que Madrid sea una ciudad libre de violencia contra las mujeres. Sabemos que mientras haya una sola víctima, aún habrá trabajo por realizar, pero también queremos poner en valor todo lo alcanzado a través del trabajo y esfuerzo que realizan cientos de profesionales de esta casa para atender a las víctimas mediante la robusta red de espacios de atención especializados, así como el trabajo que realizan entidades especializadas.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Ponemos en valor el acuerdo alcanzado por los grupos políticos para aprobar una hoja de ruta común el pasado noviembre de 2019 a través del acuerdo de las 21 medidas para erradicar la violencia contra las mujeres y el apartado específico para reforzar los programas de atención a mujeres víctimas de violencia en los Acuerdos de la Villa.

2. Resaltamos el compromiso del Ayuntamiento de Madrid en el cumplimiento de las medidas acordadas tanto en el pacto de las 21 medidas como en los Acuerdos de la Villa.

3. Continuaremos avanzando en el cumplimiento de dichos acuerdos tanto en los programas de inserción socio-laboral para víctimas de violencia de género, como las campañas de sensibilización y prevención, la atención a la pobreza femenina, los pisos de alojamiento y atención para víctimas de violencia de género y el compromiso de crear una red de centros de violencia sexual para cumplir los estándares europeos, entre otros.

Para este 2020, el Ayuntamiento de Madrid visibilizará a través de una campaña institucional la violencia de género contra las mujeres mayores de 65 años. Una violencia que en la mayoría de los casos es constante, letal e invisible. El estudio sobre mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género señala que el 55% de las mujeres mayores que sufren violencia de género la han sufrido durante más de 30 años, y que el 53% de las mujeres mayores que sufren violencia de género manifiesta que vive con miedo constante. Como administración pública, no podemos ser ajenos a esta situación. Por el contrario, debemos liderar la respuesta para erradicar esta lacra social”.

- Punto 42. Aprobar la proposición n.º 2020/8000958, presentada conjuntamente por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid y por la concejala doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, con el fin de garantizar las condiciones de salubridad en colegios públicos y escuelas infantiles en la ciudad de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las recientes actualizaciones del informe científico técnico publicado por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, se hace pertinente que “en el estado actual del conocimiento científico existen evidencias científicas consistentes que permiten afirmar que la transmisión del virus SARS-CoV-2 por aerosoles debe considerarse una vía de transmisión adicional a las ya reconocidas con anterioridad (contacto con secreciones respiratorias, fómites)”.

En respuesta a esta afirmación, desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se publicó el 29 de octubre el documento: “Impacto de los sistemas de ventilación en la transmisión del SARS cov-2,

Recomendaciones generales para los edificios de uso público”, que la Consejería de Educación completó con la publicación el 3 de noviembre de una instrucción de la Viceconsejería de Organización Educativa para la correcta ventilación de los centros educativos. El CSIC ha publicado recientemente una guía para la ventilación de aulas, en colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación.

En los cuatro documentos citados se coincide en la importancia de ventilar de forma correcta y de que las instituciones competentes pongan medios para asegurar que dicha ventilación tiene lugar.

Como primera propuesta de toda la documentación citada se hace prioritario medir el grado de CO<sub>2</sub> de las aulas, y a partir de dichas mediciones, tomar distintas actuaciones que disminuyan el riesgo de contagio en los espacios educativos.

Por todo ello, y en consecuencia con las competencias que el Ayuntamiento de Madrid ostenta en lo relacionado con el mantenimiento de colegios públicos de Infantil y Primaria, así como de Escuelas Infantiles Municipales, el Pleno aprueba:

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Coordinar desde el Área de Vicealcaldía u órgano municipal competente el análisis de las condiciones de salubridad en relación a la ventilación de los colegios públicos cuyo mantenimiento y conservación es competencia de las Juntas Municipales de Distrito con el fin de evitar la expansión del coronavirus (COVID-19) en estos centros educativos.
2. Afrontar la misma tarea para el análisis de las escuelas infantiles de la red municipal.
3. Realizar actuaciones urgentes en las aulas de los colegios públicos de conservación municipal y escuelas infantiles de la red municipal en las que ambos trabajos de análisis den como resultado un informe negativo sobre la viabilidad de la prescriptiva ventilación natural cruzada: apertura de vanos y/o la compra de mecanismos de ventilación, aparatos purificadores de aire, filtros HEPA, etc. en los casos en los que su instalación esté técnica y sanitariamente indicada.
4. Incluir en ambas tareas un trabajo exhaustivo y urgente de análisis del estado de los cuartos de baño de los centros educativos cuyo mantenimiento y conservación es competencia de las Juntas Municipales de Distrito y en los de las escuelas infantiles de la red municipal para que todos tengan la ventilación necesaria y para asegurar que todos los urinarios cuenten con tapa, grifos, cisternas y mecanismos de descarga en perfecto estado para evitar posibles contagios por coronavirus, contemplando los riesgos que la Comunidad de Madrid ha documentado en sus publicaciones al respecto.
5. En el caso de que la Comunidad de Madrid no lleve a cabo la adquisición de medidores de CO<sub>2</sub> en los centros de Educación Infantil y Primaria, tal y como se ha comprometido, que el Ayuntamiento de Madrid realice la compra

e instalación de estos equipos, como actuación propia o como colaboración formalizada mediante convenio.

6. En el caso de las Escuelas Infantiles, desde el Área de Hacienda habrán de darse instrucciones para modificar los contratos de las Escuelas Infantiles con el fin contemplar el gasto que desde septiembre ha sido necesario afrontar por parte de las adjudicatarias para la compra de todo el material necesario para hacer frente a la pandemia (termómetros, mascarillas, calzas, batas de un solo uso, termómetros, gel hidroalcohólico, etc.) junto con la actual inversión imprescindible en medidores de CO2 como primer paso generalizado”.

- Punto 43. Aprobar los puntos 1 y 3 de la proposición n.º 2020/8000960, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega-Smith Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional “in voce” planteado por el grupo municipal Mas Madrid, interesando el suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a los solicitantes con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad de dos mascarillas reutilizables a cada una de las personas en dicha situación y que se inste al Gobierno de España a que realice las actuaciones de carácter tributario que se indican en la iniciativa encaminadas a llevar a cabo lo anterior y rechazar el punto 2 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar

mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad de dos mascarillas reutilizables a cada una de las personas en dicha situación.

2. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares”.

- Punto 44. Aprobar la proposición n.º 2020/8000964, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se adopten las medidas de carácter lingüístico y de impulso educativo, sanitario y social, que contiene la iniciativa, tendentes a facilitar el acceso de la población inmigrante a los servicios de carácter público o privado, eliminando los obstáculos idiomáticos y culturales que dificultan el entendimiento.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis social y económica provocada por el COVID 19 ha tenido un impacto extraordinario sobre la población migrante de nuestra ciudad, que nos exige afrontar nuevos desafíos socioculturales. Hoy más que nunca, resulta imprescindible establecer cauces que faciliten la comunicación y puentes para el diálogo que permitan la construcción de elementos de unión desde el respeto activo y en condiciones de igualdad.

Asimismo, se hace imprescindible facilitar el acceso de la población inmigrante a los servicios de carácter público o privado, eliminando los obstáculos idiomáticos y culturales que dificultan el entendimiento. En este contexto de gestión intercultural de la diversidad, la mediación surge como una herramienta facilitadora de esta gestión, favoreciendo un proceso de intercambio que va a permitir influirse recíprocamente mediante la comunicación.

Si queremos fomentar la cohesión social, es necesario impulsar políticas y programas que mejoren la comunicación intercultural, generando procesos de participación, intercambio y enriquecimiento mutuo, coordinándose con los recursos ya existentes en el Ayuntamiento de Madrid, reforzando los mismos y garantizando que sus principales usuarios/as los conozcan.

Madrid fue pionera en España poniendo en marcha en 1997 el Servicio de Mediación Social Intercultural. Un programa de intervención, patrocinado mediante convenio del Ayuntamiento y la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo objetivo general era favorecer la integración social de la población inmigrante extranjera residente en el Municipio de Madrid. Madrid se convirtió en referente para el resto del país y se empezó a implantar en otras capitales. Este Servicio desapareció y las especiales circunstancias que concurren en este momento, exigen reimplantarlo.

Durante la emergencia sanitaria en Madrid, estamos detectando que existe un déficit en el ámbito sanitario que impide el acceso de todas las personas, en condiciones de igualdad al derecho a la salud producido por la barrera

idiomática. Para superarla, tanto los sanitarios como el personal administrativo de los centros de Atención Primaria y los colectivos de migrantes han tenido que autoorganizarse. Vecinos y vecinas han creado una Red ciudadana de intérpretes mediadores, constituida por más de 30 personas y que desde el 26 de marzo hasta el 28 de octubre ha recibido más de 1.000 llamadas telefónicas, procedentes de centros de salud del distrito Centro y hospitales como la Fundación Jiménez Díaz, el 12 de octubre y el hospital Clínico. Así, la pandemia está dejando al descubierto las costuras de nuestro sistema, en el caso de las medidas de cohesión social ha sucedido lo mismo, debemos atender a la emergencia pero con una mirada larga, y en este caso, recuperando un servicio donde Madrid fue pionera. No podemos olvidar el caso dramático que se produjo en el distrito Centro el pasado 26 de marzo, en el que un vecino bangladesí de Lavapiés, Mohamed Hussein, murió a consecuencia de la barrera idiomática.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- La puesta en marcha de un programa de mediación lingüística e intercultural dependiente de las Oficinas Municipales de Información y Orientación para la Integración de Población Inmigrante que complemente el ya existente, contratando a intérpretes mediadores interculturales, que acompañen y orienten a las personas migrantes en su relación con el sistema educativo, sanitario y en el ámbito social.

2.- Establecer mecanismos y protocolos de información, orientación, derivación, colaboración y coordinación entre instituciones, asociaciones, organizaciones y entidades que intervienen directamente con población inmigrante y el servicio de mediación lingüística e intercultural en 3 ámbitos:

2.1.- **Ámbito educativo:** para facilitar la adaptación escolar, así como la relación familia-centro educativo y la comprensión y cumplimiento de normas o diferentes pautas en torno a la educación.

2.2.- **Ámbito sanitario:** facilitarán la comprensión de los protocolos y estructuras sanitarias, allanando las diferencias culturales en torno a la salud y a la enfermedad y acompañarán a las personas migrantes que lo soliciten en las citas sanitarias, de tal manera que, en esta situación de pandemia todas las personas que viven en Madrid puedan sanar. Mientras haya una sola persona en riesgo sanitario, lo estamos todas.

2.3.- **Ámbito social:** facilitarán el conocimiento de las estructuras de atención social y del acceso a los diferentes servicios profundizado por la brecha burocrática y digital”.

Punto 45. Aprobar los puntos 2 y 3 de la proposición n.º 2020/8000966, presentada por el concejal don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se adopte el conjunto de las medidas presupuestarias contenidas en la iniciativa, a fin de dar cumplimiento al compromiso contenido en la Declaración Institucional, aprobada por el Pleno con fecha 30 de abril de 2019, “con el objetivo común de acabar con la brecha social,

*económica y medioambiental que sufre nuestra ciudad, dotando a los distritos del sur y del este de los mecanismos necesarios que aseguren su desarrollo futuro, junto a la adopción de las medidas complementarias previstas en ella”, y rechazar el punto 1 de la misma.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de abril de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una declaración institucional en la que todos los grupos políticos con representación municipal ponían de manifiesto su compromiso “con el objetivo común de acabar con la brecha social, económica y medioambiental que sufre nuestra ciudad, dotando a los distritos del sur y del este de los mecanismos necesarios que aseguren su desarrollo futuro, junto a la adopción de las medidas complementarias previstas en ella”.

La declaración subrayaba la importancia de implicar las Administraciones estatal y autonómica, “sin cuyo concurso no será posible alcanzar los objetivos propuestos” y, en consecuencia, se cerraba el compromiso de garantizar la continuidad de la estructura organizativa diseñada en el marco de la Oficina del Sur y del Este con la que, se recordaba, “hasta el momento hemos venido funcionando de manera satisfactoria”.

Esta estructura organizativa contemplaba, como se puede leer en el documento estratégico de la Oficina del Sur y Este, una Mesa de Diálogo Institucional, integrada por el Ayuntamiento de Madrid, el Gobierno regional y el Gobierno del Estado.

En la actualidad y, como consecuencia de la pandemia, nos enfrentamos a una crisis social y económica de extrema gravedad que, sin duda, impactará de forma más agresiva en los distritos del sur y este de nuestra ciudad. Mitigar los efectos de esta crisis en los distritos más desfavorecidos de la ciudad es un imperativo que requiere una actuación ambiciosa, decidida y coordinada por parte del conjunto de las Administraciones públicas.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar a que el Ayuntamiento de Madrid habilite una partida presupuestaria específica o un programa específico que recoja el conjunto de inversiones y actuaciones que correspondan al Plan Sures, entendiendo por éstas aquellas que han sido acordadas en los espacios de concertación con las entidades ciudadanas.

2. Instar a que el Ayuntamiento de Madrid incremente las dotaciones presupuestarias previstas en el Plan Sures para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 destinadas al Programa de apoyo educativo para el fomento del aprendizaje efectivo y prevención del fracaso escolar y al Desarrollo de talleres de formación y empleo”.

Punto 46. Aprobar la proposición n.º 2020/8000968, presentada por la concejala doña

María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte dedique el nombre de las futuras dotaciones municipales, de nueva construcción, a mujeres representativas del arte, de la ciencia, del deporte, o de otros ámbitos de actuación, corrigiendo así la infrarrepresentación femenina en el espacio público y que el Ayuntamiento, a través de las 21 Juntas de Distrito de la ciudad, mantenga una apuesta firme y decidida por ampliar el número de mujeres dentro del callejero de la ciudad a lo largo de la presente legislatura y en las siguientes, hasta alcanzar porcentajes similares entre hombres y mujeres.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tres años se publicó, con motivo del Datatón Ciudad de Madrid, organizado por Medialab-Prado, el informe “Calles de Madrid: La historia de Madrid a través de sus calles”. En este estudio, que se realizó a partir de las bases de datos disponibles en el portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, se verificaron diferentes hipótesis tras analizar 8.014 vías del callejero. La principal, la baja representatividad de las mujeres en las calles de nuestra ciudad. De las 3.025 placas analizadas y clasificadas con nombres de personas, 2.496 habían sido dedicadas a hombres (89%), por las 529 dedicadas a mujeres (11%).

Algunos estudios y artículos más recientes indican que el porcentaje de viales dedicados a mujeres en nuestra ciudad ha subido hasta el 21% en este tiempo, una tasa que sigue siendo insuficiente pero que parece ir corrigiéndose año a año. Cabe recordar que ya en el año 2005, tras la publicación del libro “Memoria de Mujeres en el callejero de Madrid”, la concejala responsable en esa época del Área de Empleo y Servicios a la Ciudadanía, Ana Botella, solicitó a los responsables de las Juntas de Distrito que considerasen “la oportunidad de asignar nombres de mujeres a los nuevos viales” sin mucho éxito, según documentos de la época.

Pero no solo en el callejero encontramos este problema. Las mujeres también han sido invisibilizadas a la hora de diseñar los nombres de las dotaciones municipales y, en concreto, en aquellos destinados a albergar la cultura de nuestra ciudad. Tanto en las bibliotecas, como en los Centros Culturales de los distritos, o en los Socioculturales, vemos un porcentaje abrumador de nombres masculinos en las placas de sus puertas. En el caso de los espacios dedicados al libro y al estudio solo 5 instalaciones, de un total de 32, llevan el nombre de mujeres. De los 27 restantes, 17 están dedicadas a escritores, o actores; mientras otras 10 tienen nombres ligados a zonas, o lugares de Madrid. En los Centros Culturales y Socioculturales la situación es idéntica. De nuevo encontramos 36 espacios dedicados a hombres, frente a 8 que homenajean a mujeres ilustres. En situación similar se encuentran los Centros Deportivos Municipales.

El objetivo de esta proposición, que presenta el Grupo Municipal Socialista, pretende acabar con esta desigualdad y con la mencionada invisibilidad de las mujeres dentro de nuestra ciudad. Una infrarrepresentación femenina

que tiene lugar en muchos ámbitos sociales y que debe encontrar respuesta desde las diversas administraciones, especialmente dentro de las competencias propias y en el diseño de los espacios públicos. Multitud de ciudades, tanto nacionales como internacionales, ya están haciendo planes específicos para acabar con este problema que lleva años, como hemos indicado, dentro del debate político.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, especialmente lo referido a los espacios que dependen del Área de Cultura, Turismo y Deporte, el Pleno aprueba:

#### PARTE DISPOSITIVA

1. Que el Área de Cultura, Turismo y Deporte dedique el nombre de las futuras dotaciones municipales, de nueva construcción, a mujeres representativas del arte, de la ciencia, del deporte, o de otros ámbitos de actuación, corrigiendo así la infrarrepresentación femenina en el espacio público.

2. Que el Ayuntamiento de Madrid, a través de las 21 Juntas de Distrito de la ciudad, mantenga una apuesta firme y decidida por ampliar el número de mujeres dentro del callejero de la ciudad a lo largo de la presente legislatura y en las siguientes”.

- Punto 47. Aprobar la proposición n.º 2020/8000970, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional “in voce” planteado por grupo municipal del Partido Popular, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a solucionar la actual carencia de estacionamiento de los vehículos particulares de los agentes y demás personal de la Policía Municipal, destinados en las Unidades Integrales de los Distritos de Chamberí, Salamanca, Centro Norte y Centro Sur.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene su fundamento en la urgente necesidad de solucionar la actual carencia de estacionamiento para las plantillas de Policía Municipal en las Unidades Integrales de Distrito de Chamberí, Salamanca, Centro Norte y Centro Sur.

Esta urgente necesidad se agrava tanto en el Contexto de Crisis por el estado de alarma que vivimos, consecuencia de la actual Pandemia COVID - 19, como por las necesarias condiciones de seguridad operativa de los profesionales que prestan servicio en las citadas Unidades, vinculado a la importancia de un transporte seguro de nuestros policías en el estado de alarma terrorista.

La ausencia de estos estacionamientos supone poner en riesgo las condiciones de seguridad de nuestros policías, que como consecuencia de la falta de estas dotaciones se ven obligados a buscar alternativas no seguras y costosas para estacionar sus vehículos, por lo que las propuestas

para solucionar estos graves problemas de estacionamiento en las citadas Unidades Integrales de Distrito son las siguientes:

1.- Unidad Integral de Distrito de Chamberí:

Dicha unidad se compone aproximadamente de 100 policías en turno de mañana, 70 en turno de tarde y 30 en turno de noche, por lo que se proponen los emplazamientos de estacionamiento siguientes:

.- Cocheras de metro de Cuatro Caminos, sitas en la calle Marqués de Lema, 16, a 6 minutos a pie de la U.I.D., con espacio suficiente tanto para los empleados de Metro como para Policía Municipal en todos los turnos, sin coste para el Ayuntamiento de Madrid.

.- Explanada del Aparcamiento dentro de los Nuevos Ministerios, con entrada por la Calle Agustín de Betancourt.

.- Aparcamiento del Edificio del Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

2.- Unidad Integral de Distrito de Salamanca:

Integrada aproximadamente por 65 policías en turno de mañana, 75 en turno de tarde y 25 en turno de noche. La problemática de estacionamiento en esta U.I.D. se centra en que anteriormente era posible el estacionamiento de Policía Municipal en las Cocheras del Metro, sin embargo, en la actualidad al realizarse obras en dicho emplazamiento no hay posibilidad de estacionamiento de sus vehículos particulares mientras prestan servicio, quedando obligados a estacionar en el Distrito de Ciudad Lineal, por lo que se proponen los emplazamientos de estacionamiento siguientes:

.- Explanada en la Calle Roberto Domingo, emplazamiento idóneo por su cercanía a la U.I.D. de referencia.

3.- Unidad Integral de Distrito de Centro Norte:

Integrada aproximadamente por 60 policías en turno de mañana, 65 en turno de tarde y 30 en turno de noche. La problemática de estacionamiento en esta U.I.D. reside en la circunstancia de que esta unidad tiene habilitadas únicamente 33 plazas de aparcamiento en el Aparcamiento Público Luna – Tudescos (Calle de Silva s/n), las cuales están reservadas para coches y motos oficiales.

Esta circunstancia supone que los funcionarios de Policía Municipal se ven obligados igualmente a tener que buscar alternativas no seguras y costosas, por lo que se proponen los emplazamientos de estacionamiento siguientes:

.- Aparcamiento de Santo Domingo (en construcción), primera planta.

.- Aparcamiento Público Luna – Tudescos (Calle de Silva s/n). 481 plazas.

4.- Unidad Integral de Distrito de Centro Sur:

Integrada aproximadamente por 70 policías en turno de mañana, 80 en turno de tarde y 30 en turno de noche.

La problemática de estacionamiento en esta U.I.D. reside en que esta Unidad estacionaba en el Aparcamiento de la Plaza del Carmen, que actualmente se encuentra en obras, por lo que se proponen los emplazamientos de estacionamiento siguientes:

.- Aparcamiento mixto. Sevilla, (Calle Alcalá, 17), de titularidad municipal, con 649 plazas públicas rotacionales.

.- Otros Aparcamientos a valorar en el Distrito Centro, a los efectos de dar solución a la problemática existente son: Agustín de Lara, Alameda, Arquitecto Ribera, Cabestreros, Campillo Mundo Nuevo, Casino de la Reina, Cortes, Descalzas, Jacinto Benavente, Mostenses, Plaza de Oriente, Plaza del Rey, Plaza Mayor, Plaza de Ramales, Puerta de Toledo, Sanchez Bustillo, Santa Ana, Santa Cruz, Pedro Zerolo y Villa de Paris.

.- Finalmente cabe la opción de incluir las matrículas de los coches particulares de los Policías Municipales como residentes en sus respectivos lugares de trabajo a los efectos de evitar que sean multados al ir a sus centros de trabajo al estar estas zonas restringidas al tráfico de los no residentes (Madrid central).

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad a estudiar y ejecutar a la mayor brevedad posible la utilización de aquellos espacios municipales no utilizados total o parcialmente para destinarlos a plazas de aparcamiento de los vehículos particulares de los agentes y demás personal de Policía Municipal en las ubicaciones que se señalan en el cuerpo de la proposición.

2. Instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad a estudiar la cesión de suelo por parte de otras Administraciones Públicas para el mismo uso indicado en el ordinal anterior de aquellos espacios que no sean de titularidad municipal que se señalan en la proposición.

3. Que se adopten las medidas necesarias para el normal acceso de los vehículos a que se refiere la proposición en las zonas de restricción de circulación para no residentes (Madrid Central), a fin de evitar la imposición de multas a los titulares de dichos vehículos”.

- Punto 48. Rechazar la proposición n.º 2020/8000972, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste a la Junta de Gobierno a fomentar, en particular entre las generaciones más jóvenes, los principios y valores democráticos frente a las amenazas para la democracia y convivencia que suponen los discursos y mensajes que alimentan comportamientos intolerantes, racistas, xenófobos, antifeministas y homófobos, y los que incitan al odio a las minorías, en los términos recogidos

en la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de septiembre de 2019, sobre la importancia de la memoria histórica europea para el futuro de Europa, en particular, mediante la adopción de medidas que se reflejan en la iniciativa.

- Punto 49. Se retira “in voce” por su autor, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2020/8000973, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando cambiar la denominación de la Caja Mágica para que pase a llamarse “Caja Mágica Rafa Nadal”, acuerdo que se ejecutará cuando el jugador deje de participar en campeonatos profesionales y cuente con su aprobación.

## **§ 5. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **Información del equipo de gobierno**

- Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 8 de octubre de 2020, por el que se modifica el acuerdo de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de octubre de 2020, por el que se prorroga la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el año 2021.
- Punto 52. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 21 de octubre de 2020, por el que se modifica el Decreto de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de octubre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de octubre de 2020, por el que se avoca la competencia y se resuelve la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director/a de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación.
- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de octubre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de noviembre de 2020, por el que se inadmite

a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de los Milanese número 3, promovido por Acebo Investments 2016 S.L.U. Distrito de Centro.

- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de noviembre de 2020, por el que se avoca la competencia para la concesión de la licencia urbanística de las obras de rehabilitación del CEIP Antonio Moreno Rosales, y se delega en el concejal presidente del Distrito Centro.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de noviembre de 2020, por el que se avoca la competencia para la redacción del proyecto y la construcción de la Escuela de Música y Danza del Distrito de Latina y se delega en el concejal presidente del Distrito de Latina.
- Punto 59. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 12 de noviembre de 2020, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle del Duque de Rivas número 4, promovido por particular. Distrito de Centro.
- Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 16 de noviembre de 2020, por el que se aprueban las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

## § 6. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 61. Declarar la procedencia del debate y rechazar el contenido de la moción de urgencia n.º 2020/8000980, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad, y a que adopte las demás medidas que, sobre este asunto, contiene la iniciativa.
- Punto 62. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2020/8000988, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste *"al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que retire el proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PARTE EXPOSITIVA

La educación es la base sobre la que se erige el futuro de las sociedades. Es el principal instrumento para el desarrollo y el progreso de las personas, y sin embargo en nuestro país el establecimiento de un marco estable, capaz de crear un sistema formativo sensible las necesidades y las aspiraciones de sus habitantes, generador de igualdad de oportunidades ha sido hasta ahora imposible.

En apenas 40 años, se han gestado 7 propuestas de normas educativas, siempre sin el concurso de las principales fuerzas de la oposición del momento, con una fuerte componenda de reacción frente a la propuesta anterior, antes que de respuesta a los principales problemas que asolan la formación en España; el elevado abandono escolar, la deficiente formación continua del profesorado, la limitada autonomía de los centros o la inexistencia de mecanismos de control que garanticen el respeto de los derechos de la comunidad educativa por parte de las administraciones competentes, entre otros.

La pandemia ha puesto de manifiesto de forma clara las debilidades del sistema, la necesidad de una política constante, eficaz y duradera para garantizar el derecho a la educación, medio para lograr la igualdad entre todos los españoles.

Lamentablemente la propuesta del Gobierno solo sirve como materialización de su limitada e ideologizada visión de la educación y; satisfacción de los intereses de aquellos que les auparon y sostienen, a despecho del interés general.

Una norma hecha con el único concurso de los partidos en el gobierno y sus adláteres, a las espaldas de la realidad actual, problemas y del sector educativo. Ajena a debates y deliberaciones con expertos.

Un texto que lamina la libertad de elección, ya sea en centros públicos o concertados, dificulta el acceso a la educación e integración de las personas discapacitadas al abocar a la desaparición a los centros de educación especial, que no tiene desarrollo presupuestario, que mantiene las desigualdades y la capacidad de interferencia en el desarrollo personal por parte del ejecutivo de turno, y que ha tenido como culmen, la eliminación del castellano como lengua vehicular en la enseñanza.

El pasado jueves fue aprobado por el Congreso este texto, con una exigua mayoría, lo que augura para esta octava intervención legislativa una duración circunscrita a la del Gobierno que la pretende imponer. Esta contumacia puede aún ser revertida.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que retire el proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y treinta y nueve minutos.



El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 2020.

Madrid, a 23 de diciembre de 2020.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.